



DECRETO N° 831.

CHIGUAYANTE 03 JUL 2020

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

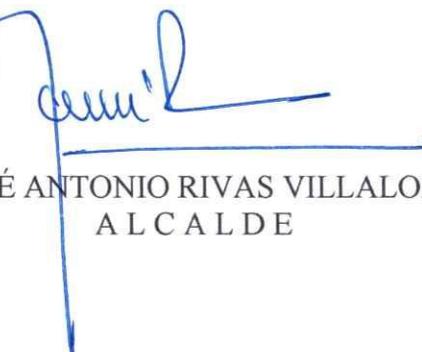
- DECRETO :
1. Autorícese a Emercap Capacitaciones S.p.A., R.U.T. N° 77.150.189-3, en la dirección de Calle Libertad N° 843 casa 73 Condominio Los Tilos, Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Definitiva, para giro comercial de Oficina Administrativa para actividades de Capacitación.
  2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
  3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
CHIGUAYANTE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/REC/CHC/mpr

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
- Dirección Jurídica (Digital)
- Dirección de Control (Digital)
- Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)

